FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	COORDINACION ADMINISTRATIVA FLORENCIA	**Fecha del informe:**	13/12/2024
Unidad responsable:	AREA ADMINISTRATIVA	**Contrato No.**	12-SER036 DE 2024
Supervisor (es):	BERNARDO MENDEZ CUERVO	**Fecha de suscripción:**	05/12/2024
		Valor total:	$ 60,595,332
Interventor :	N/A	**Plazo total:**	26 DIAS
Contratista:	**UNION TEMPORAL R. FLORENCIA TLV -JM 2024** R.L. MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ C.C. 36.165.333 de Neiva - Huila	**Fecha de terminacion:**	26/12/2024
Nit:	901.886.412	**Lugar de ejecución:**	Palacios de Justicia de Florencia, Belen de los Andaquies, Puerto Rico y sede judicial Espazios Urbanos Zomac S.A.S
Modalidad de Selección	MC-29 DE 2024	**Porcentaje avance:**	100.00
Pertenece al Plan Operativo:		**Estado actual:**	EJECUCION

Objeto de contratación:

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Florencia, dependencias de la Oficina de Coordinación Administrativa en Florencia y dependencias administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura en el departamento del Caquetá.

PLAZOS Y PRORROGAS

Fecha de inicio:	06/12/2024
Plazo inicial:	21 días
Fecha vencimiento inicial:	26/12/2024
Fecha terminación:	26/12/2024

Tipo	Número	Fecha suscripción	Plazo	Hasta
Suspension	NA			
Reinicio	NA			
Prorroga	N/A			

Adicionales de Valor

Número	**Fecha**	**Valor**
	Valor Total Adiciones:	$ -

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)

Valor Inicial:	$ 60,595,332			**Valor Total:**	$ 60,595,332
Con anticipo: ☐		**Valor Anticipo:**	$ -	**Saldo por pagar:**	$ -

Forma de Pago:		**Descripción condiciones de pago**
Porcentaje	**Valor**	
100.00	60,595,332	**Factura FE-1 del 13 de diciembre de 2024** - Pago **21 día**s del mes de **Diciembre** de 2024, comprendidos del 6 al 26 de diciembre de 2024 - Contrato de prestación de servicios 12-SER-036 de 2024.- Vigilancia y Seguridad Privada.
100.00		
100.00		
	60,595,332	

PAGOS REALIZADOS

No. O.P.	**Fecha**	**Valor**	**No. O.P.**	**Fecha**	**Valor**

AVANCE DE EJECUCIÓN			
Fecha Reporte de Avance	**Avance en Tiempo**	**% Avance en Ejecución**	**Actividad Realizada**
13/12/2024	21 días	100.00	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura del departamento del Caquetá.

DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	
Fecha De Recibido	**Descripción del Bien o Servicio Recibido**
13/12/2024	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Florencia, Belén de los Andaquies y Puerto Rico en el departamento del Caquetá, correspondiente a 26 días del mes de diciembre de 2024.

REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Fecha De Requerimiento	**Descripción (Incluír Si dio respuesta satisfactoria o no)**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR		
El contrato se está ejecutando normalmente?	**El contrato presenta retraso?**	**La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones?**
SI **X** NO ☐	SI ☐ NO ☒	SI ☒ NO ☐

Resumen ejecución del contrato:
Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada Palacio de Justicia de Florencia, Sede alterna de Florencia "Espazios Urbanos Zomac S.A.S", Palacio de Justicia de Belén de los Andaquies y Puerto Rico en el Departamento del Caquetá. La prestación del servicio se llevó a cabo correctamente no existiendo novedad alguna al respecto.

Se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales, entre ellas, el pago de la seguridad social, aportando lo correspondiente al periodo que nos ocupa y parafiscales de diciembre de 2024.

Resumen pendientes del contratista:
N/A

Observaciones:
Atendiendo a que mediante oficio DESAJNEO24-2386 de 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó a la Doctora Naslly Raquel Ramos Camacho, en calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, autorización de vigencias futuras 2025 y 2026 – presupuesto necesario para realizar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiciales del Distritos judiciales de Neiva y Florencia, sin haberse materializado dicha autorización con antelación, lo que dio origen a la adjudicación de este contrato para dar continuidad a la prestación del servicio.

FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD
Equivalente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial

FIRMA SUPERVISOR
CONTRATO 12-SER036 DE 2024 -VIGILANCIA

Factura Electrónica AIU

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a897b2c8ff10d114d6c16b88bde60f4c843124b09d220ef808ef5cd7a726dcdeed7074e19a836d315ccd409e81e46d90

Número de Factura: FE-1
Fecha de Emisión: 13/12/2024
Fecha de Vencimiento: 30/12/2024
Tipo de Operación: Servicios AIU
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL R. FLORENCIA TLV - JM 2024
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL R. FLORENCIA TLV - JM 2024
Nit del Emisor: 901895846
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8010
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CL 6 C # 17 - 81
Teléfono / Móvil: 3115316284
Correo: gerencia@televigilancia.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL NEIVA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800165866
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CARRERA 4 N 6 99
Teléfono / Móvil: 8710361
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	8010	SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE FLORENCIA PUERTO RICO Y BELEN DE LOS ANDAQUIES PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA RAMA JUD DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA SECCIONAL FLORENCIA	NIU	1,00	$ 54.151.324,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 54.151.324,00
2	8010	AIU	NIU	1,00	$ 5.415.132,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.028.875,23	19.00			$ 5.415.132,77

Datos AIU

Información - Adicional

Contrato de servicios AIU por concepto de:SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA IVA DEL 19% SOBRE AIU ($5.415.132,77): $1.028.875,23

Notas Finales

INFORMACION AIU $5.415.132,77 APLICA IMPUESTO TERRITORIALES RENTA(ART ET462-1)DECRETO1794-2013 CIIU810
Linea de negocio: #$27-01-08-012;12SER036DE2024;bmendezc@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
13/12/2024 15:57:05
Documento validado por la DIAN:
13/12/2024 15:57:07
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	59566456.77
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	59566456.77
IVA	1028875.23
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1028875.23
Total neto factura (=)	60595332
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 60595332

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	59.566.456,77
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	59.566.456,77
IVA	1.028.875,23
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.028.875,23
Total neto factura (=)	60.595.332,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 60.595.332,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085232127 Rango desde: 1 Rango hasta: 10 Vigencia: 2026-12-12

UNIÓN TEMPORAL
R. FLORENCIA TLV-JM 2024

Florencia-Caquetá, Diciembre del 2024.

Señores
RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERIODO DEL 6 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2024. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 12-SER036 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE FLORENCIA Y LA UT R. FLORENCIA TLV-JM 2024

Cordial Saludo,

La **UNIÓN TEMPORAL R. FLORENCIA TLV-JM 2024** con NIT. 901.895.846-2 presto **EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE FLORENCIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, actuando en cumplimiento al **CONTRATO** DEL **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 12-SER036 DE 2024 6 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2024,** efectuando en cada puesto de trabajo contratado con el personal requerido, dotación completa y todas las obligaciones estipuladas por la **RAMA JUDICIAL** según lo establecido en el contrato en mención; certifico que las garantías se encuentran cubiertas con las pólizas:

-PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No CSC-100050452 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $36.357.199,20

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. CSC-100013198 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $260.000.000

FECHA DE INICIO: 6 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTIUN (21) DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1- RELACION DEL PERSONAL

RAMA CAQUETA				
No	**EMPRESA**	**PUESTO**	**NOMBRE**	**CC**
1	**TELEVIGILANCIA**	**EDIFICIO ESPACIOS URBANO ZOMAC**	CASTAÑO LUIS ALBERTO	1121911639
2			ROJAS GERMAN	1.004.268.995
3			ESPAÑA CLAROS JOSE FABIAN	1.117.485.999
4		**PARQUEADERO SOTANO**	GOMEZ TAMAYO JUAN DAVID	1.117.529.474
5			ANTURY HERNANDEZ ALIRIO	16.186.829
6			LUGO RIVERA AURORA AMALIA	40.078.571
7		**PORTERIA PRINCIPAL**	RODRIGUEZ LOSADA NORVEY	1.115.791.576
8			MONTIEL JOSE HEIDER	6.805.845
9			CEDEÑO VARGAS WILSON	17.642.984
10		**REFUERZO PORTERIA PPAL**	PUENTES MENESES EMILSE	30.509.103

UNIÓN TEMPORAL
R. FLORENCIA TLV-JM 2024

11		**PARQUEADERO EXTERNO**	GOMEZ ANDREY ANGELICA	1117531223
12		**BELEN DE LOS ANDAQUIES**	YESICA ANDREA SUAREZ DUARTE	1.115.793.425
13			CRISTIAN FERNANDO CERQUERA VARGAS	1.117.885.859
14			ERLEY CICERY VALENZUELA	17.685.097
15		**PUERTO RICO**	JHON FREDY QUINTERO QUINTERO	96.360.216
16			JORGE CRUZ OSPINA	83.232.131
17			FERNEY YAGUMA LUNA	96.356.220
18	**JM**	**PARQUEADERO ESPACIOS URBANOS ZOMAC**	JHONATAN ARDEISON MUÑOZ HURTADO	1.117.524.320
19		**GUIA CANINO**	AMENDRONO CRUZ SANCHEZ	1.117.490.115
20		**GUIA CANINO EDIF ESPACIOS URBANOS ZOMAC**	HAENZON ARMEL PINILLA CABRERA	1.117.515.143

PRESENTACIÓN DEL PERSONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO

Registro fotográfico de los guardas en las sedes a custodiar, evidenciando el uniforme de las empresas de la UT.



PORTERIA PRINCIPAL PALACIO DE JUSTICIA



REFUERZO PORTERIA PRINCIPAL PALACIO

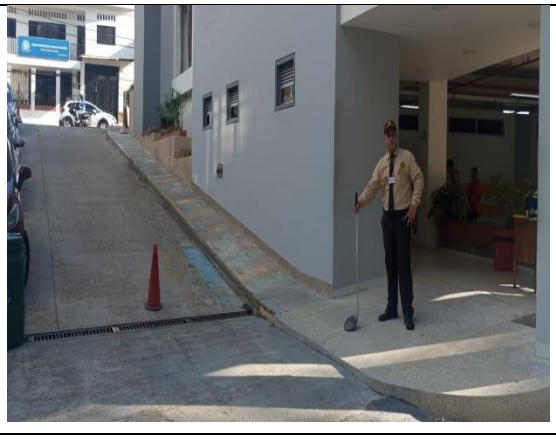


PARQUEADERO EXTERNO PALACIO



PARQUEADERO SOTANO PALACIO DE JUSTICIA

UNIÓN TEMPORAL
R. FLORENCIA TLV-JM 2024

		
GUIA CANINO PALACIO DE JUSTICIA		**PORTERIA PRINCIPAL ESPACIOS URBANOS ZOMAC**
		
PARQUEADERO ESPACIOS URBANOS ZOMAC		**GUIA CANINO ESPACIOS URBANOS ZOMAC**
		
JUZGADOS DE BELEN DE LOS ANDAQUIEZ		**JUZGADOS DE PUERTO RICO**

NOVEDADES DE PERSONAL

No se presentaron novedades con el personal.

2- PRESTACION DEL SERVICIO

FUNCIONES MINIMAS: Se realizaron las siguientes funciones:

- Controlaron la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisaron bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlaron el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitaron la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Florencia y demás sedes judiciales.
- Conservaron permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- Atendieron las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicaron y efectuaron anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
- Verificaron el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificaron y registraron la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes de Florencia cuentan con espejos cóncavos que permitieron efectuar la verificación del parque automotor.

CONDICIONES TÉCNICAS

- Horario del Servicio: Se presto el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el contrato, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.
- El coordinador del contrato ha tenido comunicación permanente con el supervisor del contrato a fin de estar informada de las novedades que se presenten de manera inmediata.
- Se realizaron los estudios de seguridad a cada uno de los edificios de los juzgados de la rama Judicial del Caquetá.

3- RELACION DE ARMAMENTO

RELACION DE ARMAMENTO					
TIPO	SERIAL	SALVOCONDUCTO	CALIBRE	UBICACIÓN	CIUDAD
REVOLVER	IM7008AA	T4257860	38L	EDIFICIO URBANOS ZOMAC RAMA JUDICIAL	FLORENCIA
REVOLVER	IM2705W	T4155382	38L	PARQUEADERO SOTANO / RAMA JUDICIAL	FLORENCIA
REVOLVER	IM8554V	T4155381	32L	PORTERIA PRINCIPAL / RAMA JUDICIAL	FLORENCIA
REVOLVER	IM0164X	P2004488	38L	REFUERZO PORTERÍA PRINCIPAL / RAMA JUDICIAL	FLORENCIA
REVOLVER	IM1862AB	T4266334	38L	PORTERIA / RAMA JUDICIAL	BELÉN
REVOLVER	IM2785AD	T4242975	38L	PARQUEADERO EXTERNO / RAMA JUDICIAL	FLORENCIA
REVOLVER	ACC3269	T4266309	38L	PORTERIA / RAMA JUDICIAL	PUERTO RICO

4- VALOR DEL SERVICIO DEL 6 DE DICIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

TOTAL COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	**$60.595.332**

5- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** La UT ha cumplido con las siguientes obligaciones:

1. Suscribo y cumplió con los requisitos de legalización del respectivo contrato en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII).
2. La UT presento a la firma del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato y las certificaciones del curso en lenguaje de señas de acuerdo con el número acreditado para obtener la puntuación del ítem relacionado con el Equipo Humano; y del total del personal acreditado.
3. Constituyo las garantías (pólizas) de cumplimiento estatal para la ejecución del contrato y las entrego a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva mediante la plataforma SECOP II.

4. Firmo juntamente con el supervisor designado, el acta de Inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato
5. Dio cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.
6. Presto el servicio de vigilancia objeto de la presente contratación teniendo en cuenta los requisitos legales y técnicos, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el Presente Estudio Previo y de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado.
7. Garantizo la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Colaboro con El Consejo Superior – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Florencia, en lo necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse, de conformidad con el numeral 2o de artículo 5o de la ley 80 de 1993.
9. Garantizo y presto los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
10. Mantuvo las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
11. Atendió en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor
12. La UT entrego un estudio de análisis y vulnerabilidades del(os) sitio(s) donde se prestará el servicio(s) (sedes/edificios), incluyendo recomendaciones que le permita a la DESAJ determinar si se requiere realizar ajustes respecto de los horarios, condiciones de operación y medios tecnológicos existentes, en medio digital, el cual fue entregado al supervisor designados para el contrato, esto es, el Coordinador Administrativo del distrito Judicial de Florencia (Caquetá).
13. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
14. Reemplazar y trasladar el personal cuando la Dirección Ejecutiva Seccional lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
15. Impedir el acceso a las diferentes dependencias del objeto contractual de los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en días y horas no laborables.
16. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
17. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este estudio, el pliego de condiciones y su anexo complementario, las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
18. En cuanto a la dotación del armamento, cada una de las armas cuentan con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa o autoridad competente.
19. La UT responderá por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
20. El personal está debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
21. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
22. Verificar que los elementos de propiedad de la Dirección Ejecutiva Seccional que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
23. La UT ejerce en la recepción de las oficinas e instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional o dependencias del objeto contractual donde fueren asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
24. La UT garantiza el correcto funcionamiento de los sistemas de control y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia del contrato.
25. La UT presta el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
26. La UT, a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecerá cambios de horario y puestos de trabajo observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
27. La UT se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, alteración del orden público, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Dirección Ejecutiva Seccional por solicitud del supervisor o quien haga sus veces.

28. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, la UT solicitara por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada del servicio.
29. La UT garantiza la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones u autoridad competente, en los casos que se requiera.
30. La UT vinculo laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social. En todo caso, dio cumplimiento a lo requerido en este proceso de selección y en la posterior ejecución del contrato en lo referente a la acreditación en el pago de aportes y afiliaciones, deberá regirse por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, decreto 780 del 2016 y demás normas que la complementen o regulen el Sistema de Seguridad Social Integral.
31. Dio cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
32. Asumió completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplee para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
33. Para efectos de pago, La UT presentara los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales y demás, de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios a la Dirección Ejecutiva Seccional en desarrollo de la ejecución del contrato.
34. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, las empresas de la UT se comprometen a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
35. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que Dirección Ejecutiva Seccional ha depositado en él.
36. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada es de propiedad exclusiva de las empresas que conforman la UT y que prestan el servicio y siempre tendrá vigentes las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que la UT adoptara las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de estas.
37. Cumplió estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
38. Presento para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema integral de seguridad social.
39. Firmar el acta de inicio de ejecución contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requerimientos para la correcta ejecución las obligaciones contractuales.
40. Una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
41. Asistir a las reuniones que programe la supervisión del contrato.
42. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del supervisor del contrato.
43. Tramitar las Facturas de conformidad a lo establecido en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, junto con certificado de pago de la seguridad social, certificado de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
44. La UT asumió todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. Por lo tanto, pago los impuestos y demás emolumentos que por motivo de ejecución del contrato diere lugar.

45. La UT designo un representante, el cual será el único canal de comunicación con el supervisor del contrato. El representante designado por el consorcio o unión temporal no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
46. La UT, en la ejecución del contrato, asumió los costos de los elementos de protección personal (EPP) del personal de vigilancia.
47. El personal que la UT utiliza en la ejecución del presente contrato, no tiene ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional de Florencia. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta de la UT. Asimismo, la UT tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
48. Atender las políticas nacionales en Salud Ocupacional, para su propia protección y la de sus empleados en virtud del el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes se entenderá incorporado al presente.

6- **POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST):**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por la cual el Ministerio del Trabajo reglamenta los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 y Título 4 del Capítulo 7, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Entidad dispone que la UT implementara un programa relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

La UT mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Florencia de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/o omisiones imputables al contratista o de su personal contratado.

La UT mantendrá estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

7- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Con la suscripción del contrato, la UT se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

a- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
b- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Atentamente,

MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ
Representante legal de la UT

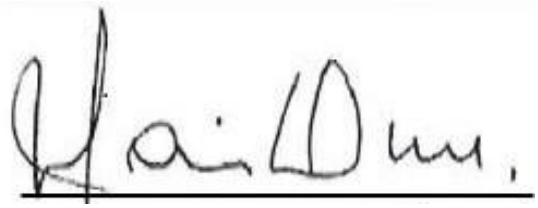
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Yo **MARIO CASANOVA DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.888.132 de Altamira Huila, en mi calidad de **Revisor Fiscal,** de la empresa **TELEVIGILANCIA LTDA "PROTECCION & SEGURIDAD"** con NIT No. 800.237.731 - 6 (en adelante **"la empresa")** manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, Salarios del personal vinculado y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

Que mediante Resolución No. 193 de 2006 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA fijo el número de aprendices que debe vincular la sociedad.

Que, con base en la anterior Resolución, la sociedad viene dando estricto cumplimiento a lo ordenado por la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

El certificado se expide en la ciudad de Neiva, en el mes de Diciembre de 2024.



Mario Casanova Díaz
Identificación No. 4.888.132 de Altamira Huila
En calidad de Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 48527 – T
Neiva

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800237731	6	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL RAMA HUILA CAQUETA	CALLE 6C 17 81	NEIVA-HUILA	8630808	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1115845490	9478745193	E	2024/12/09	2024/12/10	BANCO DE OCCIDENTE	1	$16,285,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: UNION TEMPORAL RAMA HUILA CAQUETA (15 Afiliados)						$25,541,130	$4,087,300			$25,541,130	$1,022,200			$34,946,264	$1,398,800			$25,541,130	$1,099,300		$0	$0
Centro de Trabajo: RAMA HUILA (15 Afiliados)						$25,541,130	$4,087,300			$25,541,130	$1,022,200			$34,946,264	$1,398,800			$25,541,130	$1,099,300		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (15 Afiliados)						$25,541,130	$4,087,300			$25,541,130	$1,022,200			$34,946,264	$1,398,800			$25,541,130	$1,099,300		$0	$0
1	CC	26472118	BASTIDAS ERICA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,874,166	$75,000	14-4	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
2	CC	80062675	BERRIO ANDREY	25-14	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF32	30	$2,333,223	$93,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
3	CC	1079185008	CASAS DUVAN	230301	30	$1,897,355	$303,600	EPS037	30	$1,897,355	$75,900	CCF32	30	$2,534,716	$101,400	14-4	30	$1,897,355	$82,600	30	$0	$0
4	CC	83166863	CHAUX ZOILO	230301	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF32	30	$2,396,418	$95,900	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
5	CC	1079180143	CORTES ANEIDER	230301	25	$1,465,881	$234,600	EPS037	25	$1,465,881	$58,700	CCF32	25	$2,103,242	$84,200	14-4	25	$1,465,881	$63,800	25	$0	$0
6	CC	1079180143	CORTES ANEIDER	230301	5	$293,176	$47,000	EPS037	5	$293,176	$11,800	CCF32	5	$293,176	$11,800	14-4	5	$293,176	$0	5	$0	$0
7	CC	7712888	CUPITRE JAIRO	230301	30	$1,759,057	$281,500	EPS005	30	$1,759,057	$70,400	CCF32	30	$2,333,223	$93,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
8	CC	12281173	IPIA KAROL	25-14	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF32	30	$2,333,223	$93,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
9	CC	7731745	LIZCANO JUAN	25-14	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF32	30	$2,396,418	$95,900	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
10	CC	83093169	MANCHOLA FREDY	230301	30	$1,855,865	$297,000	EPS037	30	$1,855,865	$74,300	CCF32	30	$2,493,226	$99,800	14-4	30	$1,855,865	$80,800	30	$0	$0
11	CC	1079409669	MARINEZ CRISTIAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,800,139	$72,100	14-4	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
12	CC	1077874937	MUÑOZ JUAN	230301	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF32	30	$2,333,223	$93,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
13	CC	1003804267	PUENTES CARLOS	230301	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF32	30	$2,307,946	$92,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
14	CC	7710768	RAMIREZ JOSE	230301	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF32	30	$2,396,418	$95,900	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
15	CC	1075306164	SERRANO JUAN	230301	30	$1,597,340	$255,600	EPS037	30	$1,597,340	$63,900	CCF32	30	$2,684,284	$107,400	14-4	30	$1,597,340	$69,500	30	$0	$0
16	CC	12273882	TIAFFI KENEDY	25-14	30	$1,759,057	$281,500	EPS005	30	$1,759,057	$70,400	CCF32	30	$2,333,223	$93,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: UT RAMA HUILA CAQUETA (18 Afiliados)						$29,492,717	$4,719,700			$29,492,717	$1,180,500			$37,025,489	$1,482,100			$29,492,717	$1,284,200		$0	$0
Centro de Trabajo: RAMA CAQUETA (18 Afiliados)						$29,492,717	$4,719,700			$29,492,717	$1,180,500			$37,025,489	$1,482,100			$29,492,717	$1,284,200		$0	$0
Ciudad: FLORENCIA Depto: CAQUETA (18 Afiliados)						$29,492,717	$4,719,700			$29,492,717	$1,180,500			$37,025,489	$1,482,100			$29,492,717	$1,284,200		$0	$0
17	CC	16186829	ANTURY ALIRIO	230301	30	$1,759,057	$281,500	ESSC62	30	$1,759,057	$70,400	CCF13	30	$2,242,946	$89,800	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
18	CC	1121911639	CASTAÑO LUIS	25-14	23	$1,348,611	$215,800	EPS037	23	$1,348,611	$54,000	CCF13	23	$1,348,611	$54,000	14-4	23	$1,348,611	$58,700	23	$0	$0
19	CC	17642984	CEDEÑO WILSON	25-14	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF13	30	$2,333,223	$93,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
20	CC	1117885859	CERQUERA CRISTIAN	230301	30	$1,759,057	$281,500	ESSC62	30	$1,759,057	$70,400	CCF13	30	$2,326,001	$93,100	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
21	CC	17685097	CICERY ERLEY	25-14	30	$1,759,057	$281,500	ESSC62	30	$1,759,057	$70,400	CCF13	30	$2,326,001	$93,100	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
22	CC	83232131	CRUZ JORGE	25-14	30	$1,759,057	$281,500	EPS005	30	$1,759,057	$70,400	CCF13	30	$2,331,418	$93,300	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
23	CC	1117485999	ESPAÑA JOSE	25-14	30	$1,855,865	$297,000	EPS037	30	$1,855,865	$74,300	CCF13	30	$2,430,031	$97,300	14-4	30	$1,855,865	$80,800	30	$0	$0
24	CC	1117531223	GOMEZ ANDREY	230201	19	$1,011,650	$161,900	EPS037	19	$1,011,650	$40,500	CCF13	19	$1,011,650	$40,500	14-4	19	$1,011,650	$44,100	19	$0	$0
25	CC	1117529474	GOMEZ JUAN	230301	30	$1,897,355	$303,600	EPS037	30	$1,897,355	$75,900	CCF13	30	$2,471,521	$98,900	14-4	30	$1,897,355	$82,600	30	$0	$0
26	CC	1117504515	LOZADA JHUTH	230301	7	$410,447	$65,700	EPS037	7	$410,447	$16,500	CCF13	7	$683,086	$27,400	14-4	7	$410,447	$17,900	7	$0	$0
27	CC	40078571	LUGO AURORA	230301	30	$1,828,206	$292,600	EPS037	30	$1,828,206	$73,200	CCF13	30	$1,857,095	$74,300	14-4	30	$1,828,206	$79,600	30	$0	$0
28	CC	6805845	MONTIEL JOSE	25-14	30	$1,855,865	$297,000	EPS005	30	$1,855,865	$74,300	CCF13	30	$2,430,031	$97,300	14-4	30	$1,855,865	$80,800	30	$0	$0
29	CC	30509103	PUENTES EMILSE	25-14	30	$1,597,340	$255,600	EPS037	30	$1,597,340	$63,900	CCF13	30	$2,171,506	$86,900	14-4	30	$1,597,340	$69,500	30	$0	$0
30	CC	96360216	QUINTERO JHON	25-14	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF13	30	$2,333,223	$93,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
31	CC	1115791576	RODRIGUEZ NORVEY	25-14	30	$1,759,057	$281,500	EPS005	30	$1,759,057	$70,400	CCF13	30	$2,333,223	$93,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
32	CC	1004268995	ROJAS GERMAN	230301	30	$1,855,865	$297,000	ESSC62	30	$1,855,865	$74,300	CCF13	30	$2,014,754	$80,600	14-4	30	$1,855,865	$80,800	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
33	CC	1115793425	SUAREZ YESICA	230301	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF13	30	$2,333,223	$93,400	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
34	CC	96356220	YANGUMA FERNEY	230301	30	$1,759,057	$281,500	EPS037	30	$1,759,057	$70,400	CCF13	30	$2,047,946	$82,000	14-4	30	$1,759,057	$76,600	30	$0	$0
Total			**Afiliados(33)**			**$55,033,847**	**$8,807,000**			**$55,033,847**	**$2,202,700**			**$71,971,753**	**$2,880,900**			**$55,033,847**	**$2,383,500**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800237731	6	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL RAMA HUILA CAQUETA	CALLE 6C 17 81	NEIVA-HUILA	8630808	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1115845490	9478745193	E	2024/12/09	2024/12/10	BANCO DE OCCIDENTE	1	$16,285,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				33	$8,807,000	$6,000	$0	$8,813,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	$3,598,900	$2,400	$0	$3,601,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$5,046,200	$3,400	$0	$5,049,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$161,900	$200	$0	$162,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				33	$2,383,500	$1,600	$0	$2,385,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	33	$2,383,500	$1,600	$0	$2,385,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				33	$2,880,900	$2,000	$0	$2,882,900
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	18	$1,482,100	$1,000	$0	$1,483,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	15	$1,398,800	$1,000	$0	$1,399,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				33	$2,202,700	$1,600	$0	$2,204,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	4	$285,500	$200	$0	$285,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	24	$1,561,300	$1,100	$0	$1,562,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$355,900	$300	$0	$356,200
TOTAL				**33**	**$16,274,100**	**$11,200**	**$0**	**$16,285,300**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7468874A4BC14F418

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
TELEVIGILANCIA LTDA. 'PROTECCIÓN Y SEGURIDAD'

Que el contador público **MARIO CASANOVA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4888132 de ALTAMIRA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 48527-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



48527-T

MARIO
CASANOVA DIAZ
C.C. 4888132
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 25/07/96
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Presidente

00056231

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

003978

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.888.132**

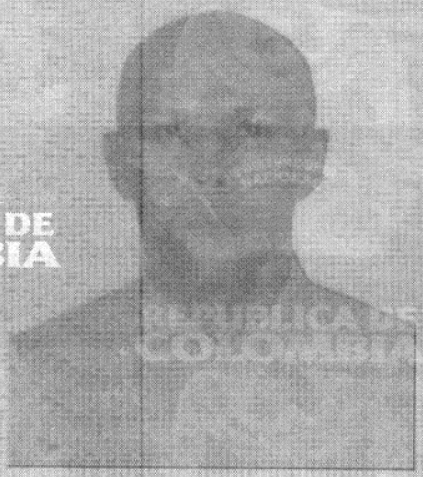
CASANOVA DIAZ

APELLIDOS

MARIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1965**

GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-1983 ALTAMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00152348-M-0004888132-20090310 **00102**89466A 1 6660029656

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **OSCAR ORLANDO REYES CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.054.995 expedida en Bogotá D.C, en mi calidad de Revisor Fiscal para efectos de dar cumplimiento con el artículo 135 de la ley 1735 del 9 de junio de 2015,certifico bajo la gravedad de juramento que la empresa JM SECURITY LTDA., identificada con el NIT 860.067.378-7,se encuentra a PAZ y SALVO durante los últimos seis (6) meses ha pagado los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social de manera integral de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los empleados.

Dada en Bogotá D.C, en el mes de Diciembre de 2024

Cordialmente.

OSCAR ORLANDO REYES CUERVO
Revisor Fiscal
TP.293329

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860067378-7	JM SECURITY LTDA		CALLE 147 No 17 78	3134475117	contabilidad@jmsa.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	SUCURSAL RAMA	015	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					34	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	11/12/2024	82476369	$16.769.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	639.600	0		0		0	0	0	0	639.600	9
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	70.600	0		0		0	0	0	0	70.600	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	1.457.300	0		0		0	0	0	0	1.457.300	21
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	70.600	0		0		0	0	0	0	70.600	1
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	70.600	0		0		0	0	0	0	70.600	1
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	56.500	0		0		0	0	0	0	56.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	790.600	0	0	0	0	0	0		790.600	3
230301	Porvenir	800224808-8	4.460.300	0	0	0	0	0	0		4.460.300	16
231001	Colfondos	800227940-6	508.200	0	0	0	0	0	0		508.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.707.700	0	0	0	0	0	0		3.707.700	13

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	2.572.700		0	0	2.572.700	0	0	2.572.700	0	0	25.727	2.572.700	34

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF13	Comfaca	891190047-2	228.400	0	0	228.400	3
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	2.136.800	0	0	2.136.800	31

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860067378-7	JM SECURITY LTDA		CALLE 147 No 17 78	3134475117	contabilidad@jmsa.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	SUCURSAL RAMA	015	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					34	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	11/12/2024	82476369	$16.769.900	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	2.365.200	2.365.200
Pensión	4	9.466.800	9.466.800
Riesgos Laborales	1	2.572.700	2.572.700
CCF	2	2.365.200	2.365.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	16.769.900	16.769.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860067378-7	JM SECURITY LTDA		CALLE 147 No 17 78	3134475117	contabilidad@jmsa.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	SUCURSAL RAMA	015	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					34	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	11/12/2024	82476369	$16.769.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AYP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	12124321	CABALLERO JOSE HERMES	1	0			S								X									231001	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS005	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
2	CC	26421006	AVILES LOMBANA MARCELA	1	0			S								X									230301	1.706.019	273.000	0	0	0	0	EPS037	1.706.019	68.300	14-4	1.706.019	4	74.300	CCF32	1.706.019	68.300	0	0	0	0	0
3	CC	26421006	AVILES LOMBANA MARCELA	1	0			S									X								230301	58.829	7.100	0	0	0	0	EPS037	58.829	0	14-4	58.829	4	0	CCF32	58.829	0	0	0	0	0	0
4	CC	19600556	BOLAÑO CUEVA JOSE MANUEL	1	0			S								X									230201	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
5	CC	83091320	CASAS DIAZ JOSE WILSON	1	0			S								X									25-14	1.602.085	256.400	0	0	0	0	EPS037	1.602.085	64.100	14-4	1.602.085	4	69.700	CCF32	1.602.085	64.100	0	0	0	0	0
6	CC	7710802	CEBALLOS FIRIGUA OSVALDO	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
7	CC	1075238541	CELADA BONELLO JENNIFER	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS041	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
8	CC	83166262	CHAUX TOVAR HAROLD SNEIDER	1	0			S								X									25-14	1.932.277	309.200	0	0	0	0	EPS037	1.932.277	77.300	14-4	1.932.277	4	84.100	CCF32	1.932.277	77.300	0	0	0	0	0
9	CC	16548720	GODOY PEÑA BELISARIO	1	0			S								X									25-14	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS005	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
10	CC	83089808	GUERRERO ORTIZ LUIS FERNANDO	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
11	CC	1006530732	LEMUS MUÑOZ JORDY ESNEIDER	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
12	CC	83220498	MANRIQUE JUAN MANUEL	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS005	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
13	CC	1080933893	MOTTA CHAVARRO MAXIMILIANO	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
14	CC	1007463920	MUÑOZ OME DUVAN SANTIAGO	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
15	CC	83166450	PASTRANA TORRES JOSE YAMED	1	0			S								X									230301	1.932.277	309.200	0	0	0	0	EPS037	1.932.277	77.300	14-4	1.932.277	4	84.100	CCF32	1.932.277	77.300	0	0	0	0	0
16	CC	7702878	PUENTES PEREZ ALEXANDER	1	0			S								X									25-14	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
17	CC	7707144	RAMIREZ CASTAÑEDA MAURICIO	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
18	CC	1083875860	ROSERO DERAZO MARIA NELLY	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	ESSC62	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
19	CC	7720780	SOLORZANO ROMERO CAROL ROLDOS	1	0			S								X									25-14	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
20	CC	4895646	TRUJILLO BUENDIA ARMANDO	1	0			S								X									25-14	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS017	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
21	CC	10259449	VARGAS GAVIRIA ORLANDO	1	0			S								X									231001	1.410.689	225.800	0	0	0	0	MIN002	1.410.689	56.500	14-4	1.410.689	4	61.400	CCF32	1.410.689	56.500	0	0	0	0	0
22	CC	4888659	VEGA OSCAR ANDRES	1	0			S								X									25-14	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
23	CC	83224038	ZAPATA PENAGOS RODOLFO	1	0			S								X									25-14	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
24	CC	96341417	BERNAL NARVAEZ JOSE JULIAN	1	0			S								X									25-14	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
25	CC	12125886	YOSA ESQUIVEL SIXTO	1	0			S								X									25-14	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS037	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
26	CC	55190237	FIERRO MANCHOLA FLOREIDE	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS005	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
27	CC	7721395	CUEVAS PERDOMO EDINSO	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS005	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
28	CC	93089036	TERREROS GUZMAN JORGE ENRIQUE	1	0			S								X									230201	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS005	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
29	CC	13705515	GONZALEZ PATIÑO SEGUNDO BERNARDO	1	0			S								X									25-14	1.410.689	225.800	0	0	0	0	EPS037	1.410.689	56.500	14-4	1.410.689	4	61.400	CCF32	1.410.689	56.500	0	0	0	0	0
30	CC	1022336558	CHILA MORENO JOSE ALEXANDER	1	0			S								X									230301	1.410.689	225.800	0	0	0	0	EPS037	1.410.689	56.500	14-4	1.410.689	4	61.400	CCF32	1.410.689	56.500	0	0	0	0	0
31	CC	1117490115	CRUZ SANCHEZ AMINDROMO	1	0			S								X									25-14	2.074.155	331.900	0	0	0	0	EPS037	2.074.155	83.000	14-4	2.074.155	4	90.300	CCF13	2.074.155	83.000	0	0	0	0	0
32	CC	1117515143	PINILLA CABRERA HAENZON ARMEL	1	0			S								X									25-14	2.032.277	325.200	0	0	0	0	EPS005	2.032.277	81.300	14-4	2.032.277	4	88.500	CCF13	2.032.277	81.300	0	0	0	0	0
33	CC	1117524320	MUÑOZ HURTADO JHONATAN ARDEISON	1	0			S								X									230301	1.602.085	256.400	0	0	0	0	EPS005	1.602.085	64.100	14-4	1.602.085	4	69.700	CCF13	1.602.085	64.100	0	0	0	0	0
34	CC	36308399	GUEVARA IRMA YANETH	1	0			S								X									230301	1.764.847	282.400	0	0	0	0	EPS005	1.764.847	70.600	14-4	1.764.847	4	76.800	CCF32	1.764.847	70.600	0	0	0	0	0
35	CC	14395323	CHAPARRO JOSE DAVID	1	0			S								X									230201	1.410.688	225.800	0	0	0	0	EPS037	1.410.688	56.500	14-4	1.410.688	4	61.400	CCF32	1.410.688	56.500	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C1000702868A16C2CC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR ORLANDO REYES CUERVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79054995 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 292329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



292329-T

OSCAR ORLANDO
REYES CUERVO
C.C. 79054995
RES. INSCRIPCION 3229 DEL 27/12/2021
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

315320 336085

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.054.995
REYES CUERVO
APELLIDOS
OSCAR ORLANDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1969
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
23-OCT-1987 ENGATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00392217-M-0079054995-20120809
0030765233A 1
1071906419